



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO

Mediante auto de 21 de septiembre de 2023¹, publicado en el estado electrónico No. 081 de 22 de septiembre de la misma anualidad, se aprobó la liquidación de costas, efectuada por Secretaría.

El lunes 23 de octubre hogaño², se recibió sustitución de poder a favor de la abogada MARIA FERNANDA GARAVIZ ALVERNIA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.706.016, con T.P. 256.293 del CSJ, correo electrónico garaviz.abogada@gmail.com, con las mismas facultades otorgadas inicialmente, por lo que se reconocerá personería adjetiva como apoderada del demandante FERNANDO RUIZ GÓMEZ C.C. 70071613.

Se encuentra en el numeral 101, que el jueves 26 de octubre de los corrientes, la abogada MARÍA FERNANDA GARAVIZ ALVERNIA remite solicitud de entrega, a su nombre, de los títulos consignados a nombre del demandante FERNANDO RUIZ GÓMEZ.

Así, revisada la plataforma del BANCO AGRARIO, se encuentra que, a órdenes de la cuenta del Despacho, obra el depósito judicial No. 460200000684796 a nombre del señor FERNANDO RUIZ GÓMEZ C.C. 70071613, por valor de \$1.580.000, constituido por la demandada sociedad PORVENIR S.A.

Ahora bien, se avizora en el numeral 03 poder especial amplio y suficiente entregado por FERNANDO RUIZ GOMEZ a la abogada MARÍA FERNANDA GARAVIZ ALVERNIA, y entre las facultades se encuentra la de recibir.

Igualmente se encuentra en el numeral 31, de fecha 8 de noviembre de 2021 a las 4:35 p.m., sustitución de poder que hace la abogada MARIA FERNANDA GARAVIZ ALVERNIA A la togada XIOMARA VANNESSA LOPEZ ARANGO, con las mismas facultades a ella conferidas.

En idéntica fecha a las 6:41 p.m.³, se observa solicitud de anular la anterior sustitución y tener en cuenta como nueva apoderada del demandante a la jurista VIVIANA FERNANDA GARAVIZ ALVERNIA, con las mismas facultades a ella otorgadas.

Por lo anterior, se ordenará el pago del título judicial No. 460200000684796 a nombre de la abogada MARIA FERNANDA GARAVIZ ALVERNIA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.706.016, con T.P. 256.293 del CSJ, por valor de \$1.580.000, constituido por la sociedad PORVENIR S.A., que se encuentra en la cuenta judicial de este Despacho, de conformidad con lo previsto en el art. 13 del Acuerdo PSAA21-11731 de 2021.

Déjense las constancias del caso.

¹ Numeral 096 del expediente digital.

² Numeral 100 ibídem.

³ Numeral 032 ibídem.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

PRIMERO. -RECONOCER personería adjetiva a la abogada MARIA FERNANDA GARAVIZ ALVERNIA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.706.016, con T.P. 256.293 del CSJ, como apoderada judicial del demandante FERNANDO RUIZ GOMEZ.

SEGUNDO. -ORDENAR el pago del título judicial No. 460200000684796 a nombre de la abogada MARIA FERNANDA GARAVIZ ALVERNIA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.706.016, con T.P. 256.293 del CSJ, por valor de \$1.580.000, constituido por la sociedad PORVENIR S.A., que se encuentra en la cuenta judicial de este Despacho, de conformidad con lo previsto en el art. 13 del Acuerdo PSAA21-11731 de 2021.

CÚMPLASE,



ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 097 de fecha 27 de octubre de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ab3de58a0584fd73b3da1a3452af40d7bd3001bb62b75338772ccbcca558022**

Documento generado en 26/10/2023 12:40:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>